



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 14 de agosto de 2014

N° 2777-2014-MIDIS/PNAEQW

VISTOS:

La Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 1724-2013-MIDIS/PNAEQW, del 28 de noviembre de 2013, N° 480-2013-MIDIS/PNAEQW, del 16 de enero de 2013, N° 1865-2013-MIDIS/PNAEQW, del 05 de diciembre de 2013, N° 045-2014-MIDIS/PNAEQW, del 06 de enero de 2014, N° 081-2014-MIDIS/PNAEQW, del 07 de enero de 2014, N° 1021-2014-MIDIS/PNAEQW, del 01 de abril de 2014, N° 1001-2014-MIDIS/PNAEQW, del 10 de marzo de 2014, N° 1004-2014-MIDIS/PNAEQW, del 17 de marzo de 2014, N° 1007-2014-MIDIS/PNAEQW, del 25 de marzo de 2014, N° 1018-2014-MIDIS/PNAEQW, del 31 de marzo de 2014 y N° 1037-2014-MIDIS/PNAEQW, del 14 de abril de 2014; mediante las cuales se conformaron diversas Comisiones de Control Interno o Comisiones de Investigación Disciplinaria para evaluar diversos actos vinculados a supuestas irregularidades que habrían existido en directa relación con la actuación de algunos trabajadores o con la prestación de los servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y el Informe N° 3003- 2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; creándose asimismo el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – SINADIS como un sistema funcional;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS se aprobó el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual determina su estructura, funciones generales, funciones específicas de las unidades que lo conforman, necesidades de personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del Programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como Política de Estado la promoción de la ética y transparencia, la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece, entre otros, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública; así como la promoción de la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma establece que la Dirección Ejecutiva es la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del mismo;

Que, el literal "a)" del numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma establece que es función de la Dirección Ejecutiva dirigir y supervisar la gestión del Programa Nacional;





Que, el mismo Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma establece en el literal "m)" del numeral II.2.1 que corresponde a la Dirección Ejecutiva delegar las facultades que considere pertinentes en el marco de sus atribuciones;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29792, el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Unidad de Asesoría Jurídica evalúe y realice las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos vinculados a las posibles irregularidades que, en relación a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva de Vistos se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Asesoría Jurídica, periódicamente, deberá elevar un Informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva respecto del avance y resultado de la delegación a que se refiere el Artículo 1, el mismo que deberá incluir las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Comisiones conformadas mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 1724-2013-MIDIS/PNAEQW, del 16 de enero de 2013, N° 480-2013-MIDIS/PNAEQW, del 28 de noviembre de 2013, N° 1865-2013-MIDIS/PNAEQW, del 05 de diciembre de 2013, N° 045-2014-MIDIS/PNAEQW, del 06 de enero de 2014, N° 081-2014-MIDIS/PNAEQW, del 07 de enero de 2014, N° 1021-2014-MIDIS/PNAEQW, del 01 de abril de 2014, N° 1001-2014-MIDIS/PNAEQW, del 10 de marzo de 2014, N° 1004-2014-MIDIS/PNAEQW, del 17 de marzo de 2014, N° 1007-2014-MIDIS/PNAEQW, del 25 de marzo de 2014, N° 1018-2014-MIDIS/PNAEQW, del 31 de marzo de 2014 y N° 1037-2014-MIDIS/PNAEQW, del 14 de abril de 2014.

Artículo 4.- La Unidad de Administración deberá proporcionar a la Unidad de Asesoría Jurídica todo el apoyo logístico y/o administrativo que le fuera solicitado y que resulte necesario para el óptimo cumplimiento del encargo delegado en el Artículo 1.

Regístrese y comuníquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUEN.....
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

